

2

GRUPO METRO COLOMBIA SAS

10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL:
Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente".
El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para acreditar la experiencia general en:
10.1.1 INTERVENCIÓN A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE: CARRETERAS PRIMARIAS O PISTAS DE AERÓDROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERÓDROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO.

10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente:
(i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) en perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así la considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

PROponente QUE APORTA >O= 50% DE LA EXPERIENCIA:

GRUPO METRO COLOMBIA SAS

100%PO

CTO'S

No. CONSECUTIVO EN EL RUP

CONTRATANTE

OBJETO DEL CONTRATO

CUMPLE CODIGOS? 81101500 80101600

CUMPLE EXPERIENCIA?

QUEEN APORTA LA EXPERIENCIA?

AÑO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

VALOR TOTAL EN PESOS

VALOR TOTAL SMMLV - RUP

% PARTICIPACION

VALOR TOTAL AFECTADO

CUMPLE / NO CUMPLE

2.931,98

1

28

AERONAUTICA CIVIL

INTERVENCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLATAFORMA DEL AEROPUERTO PIRALES DE BAGUIE.

CUMPLE

CUMPLE

GRUPO METRO COLOMBIA SAS

13/04/2013

\$ 6.839.438.233,00

723,00

65%

469.960

CUMPLE

2

64

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INTERVENCIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DEL CUSIANA

CUMPLE

CUMPLE

GRUPO METRO COLOMBIA SAS

30/04/2015

\$ 7.014.891.649,40

10.886,77

20%

2.177,354

CUMPLE

3

94

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INTERVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS CARRETERAS: DUTAMA - LA PALMERA RUTA 62 TRAMO 5903 Y SOGAMOSO - AGUAJAL, SECTOR SOGAMOSO - EL CRUCERO RUTA 62 TRAMO 6211, DEPARTAMENTO DEL BOYACÁ, MÓDULO 3.

CUMPLE

CUMPLE

GRUPO METRO COLOMBIA SAS

11/12/2015

\$ 2.736.605.687,00

6.926,45

40%

2.770,580

CUMPLE

4

100

AERONAUTICA CIVIL

REALIZAR LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA REHABILITACIÓN DE LA PISTA Y CALLES DE RODAJE - ADICIÓN DE LAS ZONAS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS ÁREAS LADO AIRE Y LADO TIERRA DEL AEROPUERTO YARIQUIA DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.

CUMPLE

CUMPLE

GRUPO METRO COLOMBIA SAS

30/07/2022

\$ 2.726.605.687,00

2.711,81

100%

2.711,810

CUMPLE

5

104

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

INTERVENCIÓN INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA CUYO OBJETO ES "REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DE UNA NUEVA CALZADA ENTRE CHERRANZA Y LA INTERSECCIÓN FUNDADORES, Y EL MANTENIMIENTO DE TODO EL CORREDOR BOGOTÁ - VILLAVIEJA".

CUMPLE

CUMPLE

GRUPO METRO COLOMBIA SAS

31/07/2023

\$ 2.726.605.687,00

26.796,60

49%

13.131,314

CUMPLE

Sumatoria

21.261

CUMPLE

4.252,202

ESPECÍFICA:
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar:
INTERVENCIÓN A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE: PISTAS DE AERÓDROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERÓDROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO, cuyo valor sea igual o mayor al 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.

Contrato Experiencia Específica

4

2.712

VALOR ACREDITAR > 50% PO

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

1.465,988

CUMPLE

3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) FORMATO 8

PUNTAJE ASIGNADO

I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.
II. El "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.
Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:
* Un (1) Director de Interventoría (Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías)
* dos (2) Residentes de Interventoría (Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías).
CAUSAL DE RECHAZO LITERAL O.G. No presentar el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación y la experiencia del Personal Clave Evaluable" y no subsanar su entrega, en los términos de los numerales "1.6 Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones" y "3.8.2 Exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo - Personal Clave Evaluable" del Pliego de Condiciones.

CUMPLE

4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (5 PUNTOS) Y 4.2.2 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL

PUNTAJE ASIGNADO

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del : i) La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) los Residentes de Interventoría, tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 - Lineamientos de requisitos del Personal". [Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de dos (2) años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de tres (3) años].
Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas.
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) el Residente de Interventoría y/o; iii) el Especialista Principal del proyecto) a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 - Lineamientos de requisitos del Personal" [Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional]. Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos reconocidos con el Personal Clave Evaluable se hizo de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" de este Pliego de Condiciones.

5

4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD: (5 PUNTO)

PUNTAJE ASIGNADO

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 - Factor de sostenibilidad" a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asimismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo.
Adicionalmente, el Proponente deberá contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas, para lo cual, en los informes de seguimiento establecidos por la Entidad, se deberá hacer alusión a los programas o estrategias de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos.
Sobre este factor se exceptúan los entregables que correspondan a Medios Magnéticos o planos cuyo tamaño sobrepase el formato de papel "legal".

1

4.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MAX 20)

PUNTAJE ASIGNADO

1. A los proponentes que ofrezcan servicios de origen nacional
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato 7A - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional"
se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometen a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos noventa por ciento (90 %)
A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

20

4.5 VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

PUNTAJE ASIGNADO

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.
Para esto debe: i) diligenciar el "Formato 6 - Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación; ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica.
Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 - Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el número de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.

1

OGROS INCONCLUSAS

En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.

NO

0

EVALUACION FINAL

HABILITADO

32

Observaciones:

PROPOSTA ECONOMICA

3.811.570.000,00

CUMPLE

INGRASE EL VALOR

SELECCIONE